



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01528934-NEU-DESP#SAPPE - CREA CARGO AUXILIAR DE SERVICIOS - CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 10 - LAS OVEJAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01528934-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro de Iniciación Artística N° 10 de Las Ovejas, Nivel Medio, Distrito Escolar XIV;

Que por Resolución N° 1022 de fecha 26 de noviembre de 2021 se propició la creación del citado establecimiento educativo, el cual funcionará en instalaciones dispuestas por la Municipalidad;

Que es necesario contar con personal que garantice la limpieza del lugar en donde funcionará dicho Centro y en concordancia con los protocolos establecidos;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas al mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Supervisión de Escuelas de Arte y la Dirección General de Modalidad Artística avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0164/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 3 de marzo de 2022, de Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino, en la planta funcional del Centro de Iniciación Artística N° 10 de Las Ovejas, Nivel Medio, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0164/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 3 de marzo de 2022, Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino, en la planta funcional del Centro de Iniciación Artística N° 10 de Las Ovejas, Nivel Medio, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.05; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.02; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.